 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD00-12-I
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/2008
	DECRETO	VERSION:01

100 18 -

0023

No.

2013

Por medio del cual se adoptan las **“POLÍTICAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO


Que la Ley 87 de 1993 Artículo 4 literales a) y b) y la Ley 872 de 2003 Artículo 6 numeral 1), establecen lo relacionado con la política de calidad y los objetivos de calidad.

Que la Ley 1273 de 2009, modificó el Código Penal y creó el bien jurídico tutelado denominado DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS, y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, establece en su Artículo 13, numeral a), que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sea el soporte orientador fundamental, no solo para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el Plan Estratégico Corporativo como en los Planes de Acción.

Que la Ley 872 de 2003 establece la obligatoriedad de poner en funcionamiento el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en otras entidades prestadoras de servicios.

Que el Decreto Nacional 1599 del 20 de Mayo de 2005 “Por medio del cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano”, MECI 1000:2005, proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión y la evaluación en las Entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado.

 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD00-12-I
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/2008
	DECRETO	VERSION:01

0023

Que, se hace necesario al interior de la Administración Departamental de Casanare, implementar medidas que permitan aumentar el nivel de seguridad y confiabilidad de la información y los datos que se encuentran en medios informáticos.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las "Políticas de Seguridad Informática registrada en el Sistema de Gestión de Calidad MECI en el proceso Gestión de Sistemas para Administración Central", de acuerdo a los requerimientos del Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, MECI 1000:2005 y Ley 872 del 30 de Diciembre de 2003, como se describe en el anexo 01 del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: La violación a las prohibiciones establecidas en el anexo 01 del presente Decreto, debe ser informada por el Jefe inmediato del servidor público a la Oficina de Sistemas e Informática y a la Dirección de Talento Humano, para efectos de adelantar la investigación correspondiente.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal (Casanare) a los, 08 FEB 2013


HELVER ROSSELL MARTINEZ BOHORQUEZ
Gobernador de Casanare (E)


GUSTAVO ADOLFO LARA SEPULVEDA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica


Proyecto: Eusebio Niño Díaz
Jefe Oficina de Sistemas e Informática

Anexo 01: Políticas de seguridad informática versión dos (5 Folios)

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Despacho Gobernador
Copia 1: Secretaría General.